

Acuerdo del día 19 de mayo de 1923.

Presidencia del Sr. Luis García.

En la Villa de Gaya Nueva, Estado de Nuevo León, a los Diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos veintitres, reunidos en sesión ordinaria los miembros que forman la Corporación Municipal, abierta que fué la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior siendo aprobada sin discusión alguna. En seguida se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber procedido a la División Territorial del Municipio publicándose como lo dispone la Ley relativa así como también se procedió a levantar el censo electoral de acuerdo con los preceptos de la propia Ley. Que también se permite dar cuenta a esta Corporación de haber mandado hacer las placas para numeración de casas, las que importan más o menos de sesenta pesos ciento o sea el de sesenta centavos por cada placa de todo lo cual quedó impreso en el Ayuntamiento aprobando el gasto que importen las placas impresas. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente para su constancia ante mí el Secretario Day Jé.

Luis García

Miguel Perea

Luis Brizpe

Rafael Esquivel

José Verastegui

Jesús Verdiales

Fidencio Verastegui